## ACTA DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dieciocho, por una parte, en calidad de Cedente el señor Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres, casado; y, en calidad de cesionario el señor Cesar Efrain Guiracocha Cáceres. El cedente dice que es propietario de tres (3) acciones ordinarias y nominativas de treinta (30,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, en la compañía Cóndor Tours S.A., Especial Compcotosa.

El señor Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres, tiene a bien transferir, como en efecto transfiere a favor del señor Cesar Efrain Guiracocha Cáceres las tres acciones (3) ordinarias y nominativas de treinta (30,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía Cóndor Tours S.A. Especial Compcotosa, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Súper Intendencia de Compañías, Valores y Seguros de Cuenca, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en el Libro de Acción y Accionistas, por intermedio de la Gerencia General.

Para constancia y conformidad de la transferencia que se deja especificada, las partes firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

Fecha Ut Supra.

**EL CEDENTE** 

Sr. Andrés Guiracocha C. C.C. No. 030253931-7

Sra. Johanna Correa C.C 030271646-9 **EL CESIONARIO** 

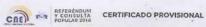
Sr. Cesar Guiracocha C.

C.C. No. 030175164-0

Eser Guise Co







REPUBLICA DEL ECUADOR CONSERO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE

CAÑAR

04 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 90-03-2018

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Britacedra Paceres Andris Gustaco Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 0303539317

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sutragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CARAR











